SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

fueron de parecer que para que las dichas prohibiciones que estan hechas por parte de los ciudades de [illegible] se cumplan y den cumplimiento atento la grande falta que haben para el ministerio de la labor y agricultura destas heredades por ser esta ciudad pobre y necesitada de gente trabajadora por la mucha falta de soldados que [illegible] haber los a[illegible] esta ciudad a la ciudad al amparo de sus vecinos como tiene obligacion

Idem — Y habiendose oido la proposicion del dicho don Francisco Acordo el señor don Gonzalo [illegible] y el señor don [illegible] y demas y el señor corregidor [illegible] que con el señor [illegible] de [illegible] dicen que [illegible] que conbenga y que se le haga a [illegible] la conformidad de la proposicion

Entraron los señores don Francisco de Urrutigui [illegible] y alvaro [illegible]

Carta de [illegible] — Viose una carta del señor don Sebastian [illegible] de [illegible] de trece de septiembre [illegible] con [illegible] quenta de [illegible]

Idem — [illegible] a [illegible] de [illegible] prohibicion de [illegible] que [illegible] esta ciudad lo cometio al señor don Tomas Galtero [illegible] para que con [illegible] que el señor corregidor [illegible] a esta ciudad [illegible] lo que pudiere [illegible]

Idem — [illegible] la carta al señor don